



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

Folio Rec. Rev.: RR00109218

Exp. Rec. Rev.: RR/DAI/1488/2018-PIII

Expediente: COTAIP/227/2019

Folio PNT: 01702318

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/238-01702318

CUENTA: En cumplimiento a la Resolución radicado en el expediente RR/DAI/1488/2018-PIII, de fecha 25 de febrero de 2019, por la Lic. Jesús Manuel Argáez de los Santos, Comisionado de la Ponencia tercera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a lo ordenado por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria CT/24/2019, en la que resolvió: **"PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración de versión pública de los documentos descritos en el considerando II, de la de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando".** Lo anterior en relación a la solicitud de información presentada Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintitrés horas con cinco minuto, del día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Copia en versión electronica del convenio firmado con terceros para el préstamo de maquina asfaltadora que sustituya temporalmente al Dragón propiedad de ese Ayuntamientos** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la NT."**... (Sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2016 - 2021)

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, y en **Cumplimiento a la Resolución** radicado en el Expediente **RR/DAI/1488/2018-PIII** de fecha 25 de febrero de 2019, emitido por la Lic. Jesús Manuel Argáez de los Santos, Comisionado de la Ponencia tercera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se turnó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para que se pronuncie al respecto, quien mediante oficio **DOOTSM/UACYT/1322/2019** informó:

"Por lo anterior, este sujeto obligado en ningún momento ha negado la información requerida por el solicitante, en virtud de que, como dependencia, se brinda la información con la que se cuenta en nuestros archivos."



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco.

Es por eso, que no existe un convenio firmado con terceros, ya que únicamente se hizo un dictamen técnico de excepción a licitación pública en la modalidad de adjudicación directa, con fecha 14 de noviembre de 2018, en lo cual contiene el **acuerdo de voluntades de las partes interesadas**, proyecto "K-474- Reconstrucción de diversas calles y avenidas con el equipo de reciclado asfáltico, en el Municipio de Centro, Tabasco", pues la contratista a la que le fue adjudicado el contrato, presentó la cotización más baja y además acordó proporcionar el equipo de reciclado de su propiedad para la ejecución del proyecto antes mencionado sin que ello implicara gastos al erario público" esto debido a la urgente necesidad de realizar el bacheo y recarpeteo asfáltico a las calles y avenidas del Municipio de Centro, el cual fue plasmado en el dictamen técnico de excepción a licitación pública en la modalidad de adjudicación directa de fecha 14 de noviembre de 2018, mismos que se cita en la pagina 3 de dicho documentos, que a la letra dice:

"AUNADO A QUE LA EMPRESA **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LIEF, S.A, DE C.V.,** PRESENTO LA COTIZACIÓN CON EL IMPORTE MÁS BAJO, PROPORCIONARÁ AL H. AYUNTAMIENTO EL EQUIPO DE RECICLADO DE PAVIMENTO DE SU PROPIEDAD, SIN QUE ESTO IMPLIQUE GASTO AL ERARIO PÚBLICO, CON EL OBJETO DE QUE SE PUEDAN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SIENDO LA ÚNICA CONDICIÓN QUE SEA MANO DE OBRA CALIFICADA DE LA EMPRESA LOS ENCARGADOS PARA OPERAR EL EQUIPO"... (SIC).....

Es de mencionar que el Dictamen Técnico se elaboró versión pública que fue aprobada por el Comité de Transparencia, CT/024/2019 de fecha 24 de enero de 2019.

Se anexa en digital, la documentación antes mencionada para que sea puesta a disposición del solicitante.

En virtud de lo antes expuesto y fundado, solicito:

UNICO.- Se me tenga por cumplido el acuerdo de voluntades citado en el dictamen técnico de excepción a licitación pública en la modalidad de adjudicación directa, con fecha 14 de noviembre de 2018, interpuesto por el solicitante, con número de expediente COTAIP/227/18, folio PNT: 01702318."...(sic).....

Oficio de respuesta, en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 152, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada; **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de dos (02) fojas útiles y anexo en PDF el Dictamen Técnico, en el que se encuentra la información solicitada ósea el acuerdo de voluntades en donde la empresa proporciona el equipo de reciclado de pavimentación de su propiedad, así mismo, el acta del Comité de Transparencia número CT/024/2019, de fecha 24 de enero de 2019, en donde se aprobó la versión**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco"

publica: documento que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.

En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública, por lo que mediante Acta CT/024/2019, el Comité de Transparencia resolvió **"PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando"**. Por tanto se adjunta al presente **Acta de la versión pública**.

Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."** y **"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 ***"Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal"***.

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canul Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/227/2019 Folio PNT: 01702318

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/238-01702318



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL



CENTRO



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2019, Año del "Caudillo del Sur"
Emiliano Zapata».

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 06 DE MARZO DE 2019

OFICIO No.: DOOTSM/UACYT/1322/2019

ASUNTO: Se rinde cumplimiento de resolución
RR/DAI/1488/2018-PIII.

Expediente número: COTAIP/227/2018

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso
A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención al Oficio Número COTAIP/0171/2019 de fecha 05 de marzo del año en curso, enviado a esta Dirección, por la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente al Recurso de Revisión RR/DAI/1488/2018-PIII consistente en "Copia en versión electrónica del convenio firmado con terceros para el préstamo de maquina asfáltadora que sustituya temporalmente al Dragón propiedad de ese Ayuntamiento", al respecto le comunico lo siguiente:

CUMPLIMIENTO

Por lo anterior, este sujeto obligado en ningún momento ha negado la información requerida por el solicitante, en virtud de que, como dependencia, se brinda la información con la que se cuenta en nuestros archivos.

Es por eso, que no existe un convenio firmado con terceros, ya que únicamente se hizo un dictamen técnico de excepción a licitación pública en la modalidad de adjudicación directa, con fecha 14 de noviembre de 2018, en lo cual contiene el acuerdo de voluntades de las partes interesadas, proyecto "k-474-Reconstrucción de diversas calles y avenidas con el equipo de reciclado asfáltico, en el Municipio de Centro Tabasco", pues la contratista a la que le fue adjudicado el contrato, presentó la cotización más baja y además acordó proporcionar el equipo de reciclado de su propiedad para la ejecución del proyecto antes mencionado sin que ello implicara gastos al erario público" esto debido a la urgente necesidad de realizar el bacheo y recarpeteo asfáltico a las calles y avenidas del Municipio de Centro, el cual fue plasmado en el dictamen técnico de excepción a licitación pública en la modalidad de adjudicación directa de fecha 14 de Noviembre de 2018, mismos que se cita en la página 3 de dichos documentos, que a la letra dice:

"AUNADO A QUE LA EMPRESA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LIEF, S.A. DE C.V., PRESENTÓ LA COTIZACIÓN CON EL IMPORTE MÁS BAJO, PROPORCIONARÁ AL H. AYUNTAMIENTO EL EQUIPO DE RECICLADO DE PAVIMENTO DE SU PROPIEDAD, SIN QUE ESTO IMPLIQUE GASTO AL ERARIO PÚBLICO, CON EL OBJETO DE QUE SE PUEDAN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2019, Año del "Caudillo del Sur"
Emiliano Zapata»

CENTRO, SIENDO LA ÚNICA CONDICIÓN QUE SEA MANO DE OBRA CALIFICADA DE LA EMPRESA LOS ENCARGADOS PARA OPERAR EL EQUIPO". (sic)

Es de mencionar que el Dictamen Técnico se elaboró versión pública que fue aprobada por el Comité de Transparencia, CT/024/2019 de fecha 24 de enero de 2019.

Se anexa en digital, la documentación antes mencionada para que sea puesta a disposición del solicitante.

En virtud de lo antes expuesto y fundado, solicito:

UNICO. - Se me tenga por cumplido el acuerdo de voluntades citado en el dictamen técnico de excepción a licitación pública en la modalidad de adjudicación directa, con fecha 14 de noviembre de 2018, interpuesto por el solicitante, con número de expediente COTAIP/227/18, folio PNT: 01702318.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar
Director

C.c.p.- Lic. Perla María Estrada Gallegos, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.
C.c.p.- Dr. Elmer Jiménez Ricardez.- Vocal del Comité de Transparencia y Secretario Técnico de este Ayuntamiento. Para conocimiento.
C.c.p.- Lic. Dugald Jiménez Torres, Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia de la DOOTSM.
c.c.p.- Archivo/Expediente.
IAAFAL/DJT/zds.



**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

"2018: Año del V-Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

DICTAMEN TECNICO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACION DEL COMITÉ DE LA OBRA PUBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA LA CONTRATACION POR EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA.

I.- DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS:

OBRA:

K-471.- RECONSTRUCCIÓN EN DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS CON EL EQUIPO DE RECICLADO ASFÁLTICO, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

LOCALIDAD:

0001.- CD. VILLAHERMOSA

OFICIO DE AUTORIZACIÓN:

DP/SPR/0172/2018 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

INGRESOS PROPIOS

INVERSIÓN AUTORIZADA:

\$ 12'000,000.00

(DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

II.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTO:

MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO:

\$ 11'996,474.56 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA FORMA DE PAGO SERA:

TIEMPO DETERMINADO Y PRECIOS UNITARIOS.

III.- EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SELECCIONADO Y LA FUNDAMENTACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN:

SE PRESENTA ANTE EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO PARA APROBAR SE CONTRATE LA OBRA ARRIBA MENCIONADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 45 FRACCIÓN I Y III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO

"ARTÍCULO 44.- EN LOS SUPUESTOS Y CON SUJECCIÓN A LAS FORMALIDADES QUE PREVE EL ARTÍCULO 46 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO JURÍDICO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

LA OPCIÓN QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EJERZAN DEBERÁ MOTIVARSE, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO."

"ARTÍCULO 45.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN, BAJO SU RESPONSABILIDAD, CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, CUANDO:

... II.- POR CAUSA DE DESASTRES NATURALES, FENÓMENOS METEOROLÓGICOS EXTRAORDINARIOS, CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, PELIGREN O SE ALTEREN EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL MEDIO AMBIENTE DE UNA ZONA O REGIÓN DEL ESTADO.

... III.- EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES, DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS;"

IV.- JUSTIFICACIÓN:

COMO ES DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LAS CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO PRESENTAN UN GRAN DETERIORO DEBIDO A LA FALTA DE TRABAJOS DE BUENA CALIDAD EN LA REPAVIMENTACIÓN Y BACHEO REALIZADOS DURANTE UN LARGO PERIODO. SIENDO DE VITAL IMPORTANCIA QUE ESTOS TRABAJOS SE LLEVEN A CABO CON LA MAYOR PREMURA, EN VIRTUD DE PODER SUBSANAR LA DEMANDA CIUDADANA QUE DÍA A DÍA MANIFIESTA SUS RECLAMOS EN ESTE SENTIDO.

ESTO SE DEMUESTRA CON LAS NOTAS Y ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS ADJUNTOS AL PRESENTE, EN LAS QUE ES EVIDENTE LA NECESIDAD ANTE LAS CONDICIONES DE LAS VIALIDADES.

SE ANEXAN COTIZACIONES, ASÍ COMO COMPARATIVO DEL MÉTODO TRADICIONAL (FINISHER), EN QUE SE APRECIA UN COSTO MAYOR AL PROPUESTO.

EMPRESA	IMPORTE
SERVICIOS Y SUMINISTROS ARGO S.A. DE C.V.	\$ 12'062,517.55
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LIEF, S.A. DE C.V.	\$ 11'996,474.56
CM DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	\$ 11'999,810.11
PRESUPUESTO METODO TRADICIONAL (DOOTSM)	\$ 16'273,925.99

AUNADO A QUE LA EMPRESA **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LIEF, S.A. DE C.V.**, PRESENTÓ LA COTIZACIÓN CON EL IMPORTE MÁS BAJO, PROPORCIONARÁ AL H. AYUNTAMIENTO EL EQUIPO DE RECICLADO DE PAVIMENTO DE SU PROPIEDAD, SIN QUE ESTO IMPLIQUE GASTO AL ERARIO PÚBLICO, CON EL OBJETO DE QUE SE PUEDAN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SIENDO LA ÚNICA CONDICIÓN QUE SEA MANO DE OBRA CALIFICADA DE LA EMPRESA LOS ENCARGADOS PARA OPERAR EL EQUIPO.

LO ANTERIOR GARANTIZARÁ QUE EL MONTO AUTORIZADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SEA EROGADO EN LO CORRESPONDIENTE A LOS MATERIALES A EMPLEAR, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS TALES COMO COMPACTADOR, CAMION PIPA, PETROLIZADORA, CAMIONETA, BARREDORA MECÁNICA, CARGADOR, RETROEXCAVADORA, CAMIÓN VOLTEO, ETC., MANO DE OBRA DE PERSONAL OBRERO, CONSUMOS Y MANTENIMIENTOS MENORES DEL EQUIPO DE RECICLADO.

EL AYUNTAMIENTO TENDRÁ UN AHORRO DE \$2'967,106.77, YA QUE EN LA ADJUDICACIÓN NO SE GENERARÁ COSTOS POR CONCEPTO DE CARGOS FIJOS CORRESPONDIENTES A INVERSIÓN DE DEPRECIACIÓN Y SEGUROS QUE DEBEN SER CUBIERTOS CUANDO SE PAGA RENTA POR EL USO DE EQUIPO; LO QUE NOS GARANTIZA ALCANZAR UNA META MAYOR.

V.- NOMBRE DE LA EMPRESA PROPUESTA:

RAZÓN SOCIAL: **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LIEF, S.A. DE C.V.**

R.C.F.: **PYC1303076A4**



**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

DOMICILIO FISCAL:

**AVENIDA REVOLUCIÓN 549 NUM. INT. A
COL. CENTRO
CHETUMAL, QUINTANA ROO.**

OFICINA EN EL ESTADO:



TELÉFONO:



REGISTRO UNICO DE CONTRATISTAS: **SC-RUC-03958**

VIGENCIA AL 05-NOV-2019

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

ESTA EMPRESA CUENTA CON EL EQUIPO DE LAS CARACTERISTICAS SIMILARES AL EQUIPO PROPIEDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y POR LA FACILIDAD DE OTORGARLO PARA SU USO SIN COSTO ALGUNO.

LA EMPRESA PROPUESTA CUENTA CON LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TECNICA REQUERIDA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO EN CUESTIÓN.

VI.- DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

FECHA DE INICIO: **24-NOVIEMBRE-2018**

FECHA DE TERMINACION: **23-DICIEMBRE-2018**

PLAZO DE EJECUCION: **30 DIAS NATURALES**

VILLAHERMOSA, TAB., NOVIEMBRE 14 DE 2018.

ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

C. 020, Avenida "Caudillo del Sur",
Embarcadero Tapachula

Villahermosa, Tabasco, a 29 de Enero de 2019

Oficio Número: DOOTSM/UACyT/471/2019

ASUNTO: Enviando carátula de versión
pública

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo.
Coordinadora de Transparencia y Acceso
A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención al oficio No. COTAIP/0348/2018, me permito enviarle carátula de la versión pública del "dictamen de la excepción a licitación pública número de proyecto K-471" por procedimiento de adjudicación directa, Expediente No. COTAIP/028/2018, Folio PNT: 00129419, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número CT/024/2019 de fecha 24 de Enero de 2019.

Sin otro particular, hago propicia para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar
Director



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES

C.c.p. - Lic. Penta María Estrada Gallegos, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco - Para conocimiento.
C.c.p. - Lic. Dugald Jiménez Torres, Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia de la DOOTSM.
c.c.p. - Archivo/Expediente:
AAFA/LDJT/zds

efanex





DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

Carretera Ajo del Callesillo del Sur,
Teléfono 262 241 241

Fecha: 20 de Enero de 2019
Exp: COTAIP/028/2018

Respecto a la versión pública de la copia legible del "dictamen de la excepción a licitación pública número de proyecto K-471", por procedimiento de adjudicación directa, acta de comité CT/024/2019, y tomando en cuenta los artículos Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

- I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica:
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales;
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
"dictamen de la excepción a licitación pública número de proyecto K-471" por procedimiento de adjudicación directa.
- III. Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:
 - Domicilio de la oficina en el Estado
 - Número de teléfono.

Páginas que la conforman
4 (anverso)
- IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados.



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2018, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

V. Firma del Titular del Área, firma autografiada de quien clasifica:



Firma del Titular del Área	Firma de quien clasifica
Ing. Adolfo Arturo Ferrer Aguilar Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	Lic. Dugald Jiménez Torres Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Enlace de Transparencia.

Fecha y número de acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

Acta de Sesión Extraordinaria número CT/024/2019 de fecha 24 de enero de 2019.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/024/2019

Folio PNT: 00129419

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las quince horas del día **veinticuatro de enero** del año **dos mil diecinueve**, reunidos en oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el **Mtro. Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública del documento que mediante oficio **DOOTSM/UACyT/225/2019**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, registrada con número de folio **00129419**, radicado bajo el número de control interno **COTAIP/028/2019**, bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de las Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00129419**, que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/028/2019**.
- V. Discusión y aprobación de la de la Clasificación de la información en versión pública, de la solicitud descrita con antelación.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata»

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del **Mtro. Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

II.- Instalación de la sesión.- Siendo las **quince** horas del día **24** de **enero** de **dos mil diecinueve**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:-----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.-----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00271619, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/028/2019** y del oficio **DOOTSM/UACyT/225/2019**, así como del documento con datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: **"solicito los dictámenes de las excepciones a licitación pública, con la información que por ley deben contener, de todos los contratos de Obra Pública del 2018 por procedimiento de adjudicación directa."**
¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).**-----

[Handwritten signature]

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 10 de enero de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00129419**, realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"solicito los dictámenes de las excepciones a**

[Handwritten signature]

licitación pública, con la información que por ley deben contener, de todos los contratos de Obra Pública del 2018 por procedimiento de adjudicación directa." ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/028/2019.

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio COTAIP/0113/2019 a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio DOOTSM/UACyT/225/2019, de fecha 15 de enero de 2019, el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien de acuerdo a lo previsto en el artículo 152 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, le correspondió conocer del presente asunto y envía la documentación susceptible de ser clasificada como confidencial, por lo que solicita sea sometida a aprobación del Comité de Transparencia.

En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio COTAIP/0304/2019, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedente de la presente acta.-----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el *análisis del documento* descritas en la relación que la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro**, adjuntó a su oficio **DOOTSM/UACyT/225/2019**, para efectos de determinar si contienen datos de carácter confidencial. Toda vez que del análisis realizado a dicho documento, se observa que una parte de ellos son de naturaleza pública, y otros contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos que los hacen susceptible de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente: -----

➤ Folio Infomex 00129419, radicado bajo el número de expediente COPTAIP/028/2019:

- Dictamen de la excepción a licitación pública Número de proyecto K-471, por procedimiento de adjudicación directa.

Se le deberá testar los siguientes datos personales según corresponda:

- Domicilio de la oficina en el Estado.
- Número de teléfono.

Los datos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, ya que el domicilio y el número telefónico que se señala en el documento pudiera pertenecer a un particular, por lo tanto se considera necesario clasificarse como información confidencial, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de su

titular, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.-----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo,, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos el considerando II de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO.- Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los datos del documento descrito en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.-----

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las datos personales que aparecen en el documento descrito en el **considerando II**, la cual deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*-----

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir los Acuerdos correspondientes, a los que deberá adjuntar la presente acta, y la respuesta otorgada por el titular de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.**-----

CUARTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

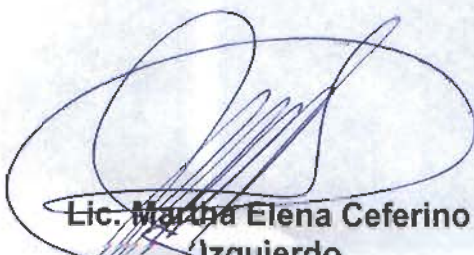
«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

VI.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

VII.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las quince horas con cuarenta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento
Constitucional de Centro, Tabasco.**


Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente


**Lic. Martha Elena Ceferino
Izquierdo**

Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretaria


Mtro. Babe Segura Córdova
Secretario Técnico
Vocal

